



NAA / RAM / PRA / CGT / afc

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4690

LA SERENA,

1 N SEP. 2020

Int. Nº331

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E N°102 del 31 de Diciembre del 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 5 de Marzo 2020 el convenio Programa Mejoramiento al Acceso de la Atención Odontológica, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº1416 de fecha 16 de Marzo 2020 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 09.09.2020 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada por su Alcalde D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA, relativo al Programa de Mejoramiento al Acceso de la Atención Odontológica, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA

MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - 2020

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 05 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020**, el que fue aprobado por la resolución N°1416 de 16 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S Nº 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

S DEIGHA E LE PARTES COOLUMNO

Qué el punto V de la Resolución Nº1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, indica que los cuatro componentes del programa pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas comprometidas.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta Nº 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta Nº453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.

Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

MONTE PATRIA	42	2.940.504	97	7.235.909	3	50.486.400	60.662.813
	N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	N°	SUBT. 24	
MUNICIPIO	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		TOTAL 24

Debe decir:

RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		Asegurar medidas de bioseguridad para una	TOTAL 24
N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	N°	SUBT. 24	atención odontológica de calidad	
42	2.940.504	97	7.235.909	1.2	20.194.560	30.291.840	60.662.813

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles.

D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. ALINISTERIO DE SA

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo

OFICINA SE



ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA

MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - 2020

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 05 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020, el que fue aprobado por la resolución N°1416 de 16 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué el punto V de la Resolución Nº1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**, indica que los cuatro componentes del programa pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas comprometidas.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta Nº 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta Nº453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.





Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

MUNICIPIO	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		TOTAL 24
	N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	No	SUBT. 24	101AL 24
MONTE PATRIA	42	2.940.504	97	7.235.909	3	50.486.400	60.662.813

Debe decir:

MUNIC

ALCALDE

METAS (COMPROME	TIDAS PROG	RAMA MEJO		O DEL ACCES	O A LA ATEN	ICIÓN
RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		Asegurar medidas de bioseguridad para una	TOTAL 24
N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	No.	SUBT. 24	atención odontológica de calidad	TOTAL 24
42	2.940.504	97	7.235.909	1.2	20.194.560	30.291.840	60.662.813

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

DEL SERVICIO IV REGION

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

TE PAT RIS

D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/140/PGG/RAM/PRA/CGV



